

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040019775
de 06-11-2020

“Por la cual se adiciona y se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Transporte”.

ANEXO No. 9 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL	Profesional
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Profesional Especializado
CÓDIGO	2028
GRADO	13
No. DE CARGOS	Cincuenta y tres (53)
DEPENDENCIA	Donde ese ubique el empleo
CARGO JEFE INMEDIATO	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
Subdirección de Transporte	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Implementar las políticas, planes y programas que en materia de transporte adopte el Gobierno Nacional en los modos carretero, fluvial, férreo y cable en la modalidad de pasajeros, carga y mixto, en el ámbito nacional e internacional, de conformidad con la normativa vigente	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para expedir las autorizaciones relacionadas con el servicio público de transporte fluvial en la modalidad de pasajeros y carga con la calidad y oportunidad requerida para cada uno de los trámites. 2. Realizar la evaluación técnica para otorgar, negar, modificar, reestructurar y revocar rutas y horarios a ser prestados dentro del perímetro nacional, por parte de las empresas de transporte fluvial de pasajeros y mixto. 3. Efectuar la evaluación técnica y preparar los actos administrativos para la habilitación y permisos de operación requeridos para la prestación del servicio de transporte fluvial suministrado dentro del perímetro nacional, por parte de las empresas de transporte. 4. Analizar, evaluar y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para expedir las autorizaciones relacionadas con el servicio público de transporte terrestre de pasajeros por carretera y mixto. Así mismo todo lo relacionado con el transporte férreo y cable, con la calidad y oportunidad requeridos para cada uno de los trámites realizados bajo las especificaciones técnicas y normativa vigente. 5. Estudiar y revisar las normas, reglamentos técnicos y evaluación técnica relacionados con la habilitación, permiso de operación para transporte férreo y cable, adjudicación, negación, modificación, reestructuración y revocatoria de rutas y horarios, capacidad transportadora de empresas de transporte automotor de pasajeros y mixto, al igual que todos los trámites que permitan el desarrollo del transporte en sus diferentes modos, de conformidad con la normativa vigente. 6. Analizar y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para expedir las homologaciones 	

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040019775

de 06-11-2020

“Por la cual se adiciona y se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Transporte”.

ANEXO No. 9 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

<p>de chasis, vehículos carrozados y carrocerías para el servicio de pasajeros y carga de servicio público y particular, con la calidad y oportunidad requeridos para cada uno de los estudios y trámites realizados, al igual que realizar los estudios dirigidos a determinar la base gravable para el pago de impuestos de vehículos, atendiendo las disposiciones aplicables.</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 7. Realizar los estudios requeridos para determinar la base gravable de los automotores y proyectar anualmente los actos administrativos relacionados con el pago del impuesto de vehículos. 8. Realizar el soporte y mantener actualizadas las bases de datos de los registros, de las empresas y entidades del sector, que permitan al Ministerio efectuar el control en los aspectos relacionados con el transporte de pasajeros, mixto y carga. 9. Analizar y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para expedir las autorizaciones relacionadas con el servicio público de transporte internacional y transfronterizo de mercancías y pasajeros por carretera, acorde con las decisiones de la Comunidad Andina y demás acuerdos de carácter binacional. 10. Participar activamente en las mesas de trabajo con los gremios y autoridades que le sean asignadas, presentando los informes correspondientes. 11. Mantener, custodiar y cuidar la documentación e información que debido al desempeño de las funciones de su empleo tenga a cargo o tenga acceso, atendiendo los lineamientos institucionales relacionados con la gestión Documental. 12. Participar en la implementación y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. 13. Presentar los informes relacionados con el desarrollo de las actividades propias del empleo, con la oportunidad y periodicidad requeridas. 14. Proyectar las respuestas o suministrar la información requerida para atender las PQRSD y tutelas asignadas por el jefe inmediato, que sean competencia de la Subdirección de Transporte, dentro de los términos establecidos, cuando a ello haya lugar. 15. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Estructura del estado y del sector transporte. 2. Diseño de políticas de Transporte y Tránsito. 3. Disposiciones normativas nacionales y tratados internacionales en materia de transporte y tránsito. 4. Planes de Gobierno y gestión pública en materia de transporte y tránsito 5. Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 6. Sistema de gestión documental. 7. Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<p>Aprendizaje Continuo Orientación a Resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la Organización Trabajo en Equipo Adaptación al Cambio</p>	<p>Aporte Técnico - Profesional Comunicación Efectiva Gestión de Procedimientos Instrumentación de Decisiones</p>

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040019775

de 06-11-2020

“Por la cual se adiciona y se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Transporte”.

ANEXO No. 9 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en una de las disciplinas académicas de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, según SNIES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administración • Economía • Contaduría Pública • Derecho y afines • Ingeniería civil y afines • Ingeniería industrial y afines • Ingeniería mecánica y afines <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.</p>
EQUIVALENCIA 1	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en una de las disciplinas académicas de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, según SNIES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administración • Economía • Contaduría Pública • Derecho y afines • Ingeniería civil y afines • Ingeniería industrial y afines • Ingeniería mecánica y afines <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.</p>
EQUIVALENCIA 2	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040019775

de 06-11-2020

“Por la cual se adiciona y se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Transporte”.

ANEXO No. 9 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

<p>Título profesional en una de las disciplinas académicas de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, según SNIES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administración • Economía • Contaduría Pública • Derecho y afines • Ingeniería civil y afines • Ingeniería industrial y afines • Ingeniería mecánica y afines <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>No requiere</p>
<p>EQUIVALENCIA 3</p>	
<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p>	<p>EXPERIENCIA</p>
<p>Título profesional en una de las disciplinas académicas de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, según SNIES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administración • Economía • Contaduría Pública • Derecho y afines • Ingeniería civil y afines • Ingeniería industrial y afines • Ingeniería mecánica y afines <p>Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.</p>